

**BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO DE PROYECTOS DE  
INVERSION TURISTICA APLICABLE AL SECTOR PRIVADO**

**CONVOCATORIA AÑO 2016**

**INDICE**

<b>Página</b>	<b>Tema</b>
<b>2</b>	Información general
<b>2</b>	Objetivos
<b>3</b>	Beneficiarios
<b>4</b>	Lineamientos del Programa
<b>10</b>	Proyectos elegibles
<b>11</b>	Plazo de ejecución
<b>11</b>	Desembolso
<b>12</b>	Presentación de la Idea Proyecto
<b>13</b>	Presentación del Proyecto
<b>16</b>	Admisibilidad formal del Proyecto
<b>16</b>	Criterios de evaluación del Proyecto
<b>19</b>	Adjudicación
<b>19</b>	Convenio de préstamo
<b>20</b>	Ejecución del Proyecto
<b>21</b>	Rendición del Proyecto
<b>21</b>	Sanciones
<b>22</b>	Disposiciones varias

---

**BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO DE PROYECTOS DE  
INVERSION TURISTICA APLICABLE AL SECTOR PRIVADO**

**CONVOCATORIA AÑO 2016**

---

**INFORMACION GENERAL**

La **SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA** llama a concurso para la presentación de PROYECTOS DE INVERSIÓN TURISTICA -PROINTUR, cuyo objeto es la adjudicación de Créditos Reembolsables, conforme se establece y se especifica en los pliegos de Bases y Condiciones, en la Ley 5.267 y normas concordantes de su Decreto Reglamentario, Ley 4.938 y normas concordantes, referida a Concursos de Méritos y Antecedentes y Concursos de Proyectos Integrales y en las normas que la Secretaría de Turismo dicte en consecuencia y en las demás normas aplicables supletoriamente.

Se destinará a los efectos de este llamado un monto total de pesos Siete millones (\$ 7.000.000.-) del FONDO DE PROMOCIÓN PARA LA INVERSIÓN TURÍSTICA, establecido en la Ley 5.267 y su Decreto Reglamentario.

**1. OBJETIVOS**

El objetivo general de esta línea de financiamiento, es el de dar impulso a las iniciativas del sector privado que se materialicen a través de proyectos generadores y/o superadores de la oferta actual de servicios turísticos dentro de la Provincia de Catamarca, para responder satisfactoriamente a la demanda existente o potencial. Los mismos serán avalados por las autoridades de la Secretaría de Estado de Turismo en su carácter de Autoridad de Aplicación, acorde a lo establecido por la Ley 5.267 y su Decreto Reglamentario.

Se trata de ofrecer a aquellos emprendedores que se encuentran en la actividad turística o que se inicien en la misma, una herramienta financiera accesible, con una tasa y plazos óptimos de financiamiento, que les permita viabilizar un nuevo negocio turístico o mejorar su negocio actual, incrementando su rentabilidad, conjuntamente con la calidad de sus procesos y la satisfacción de sus clientes

Se estimulará aquellos proyectos turísticos de interés para el desarrollo sustentable del destino, en consonancia con los lineamientos establecidos por el Plan Estratégico de Turismo de la Provincia de Catamarca y las normas de aplicación que en consecuencia se dictaren.

Serán financiados únicamente aquellos proyectos turísticos que impliquen una diferenciación o una mejora cuantitativa o cualitativa en la oferta turística existente o un efecto multiplicador relevante. Los proyectos deberán beneficiar a una cantidad tal de actores que impliquen una mejora global directa en los polos turísticos definidos en el Plan Estratégico e indirecta en el destino turístico provincial.

La presente línea de financiamiento tiene también como objetivos promover el empleo de mano de obra local, la eficiencia económica, la sustentabilidad socio-cultural y ambiental y el desarrollo auto gestionado.

---

**BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO DE PROYECTOS DE  
INVERSION TURISTICA APLICABLE AL SECTOR PRIVADO**

**CONVOCATORIA AÑO 2016**

---

**2. BENEFICIARIOS**

Podrán ser beneficiarios de los proyectos las personas humanas mayores de edad y jurídicas legalmente constituidas, sujetos hábiles de crédito al momento de la presentación del proyecto. Los beneficiarios deberán demostrar domicilio real o legal en la Provincia de Catamarca o bien constituir domicilio especial a los efectos de la presente convocatoria.

Con el fin de garantizar la sustentabilidad de los servicios turísticos promovidos, los proyectos cuyos titulares superen los 65 años de edad, deberán incluir un (1) cotitular que posea cualquier edad menor la indicada, quien responderá por la totalidad del monto adeudado y demás condiciones establecidas en el convenio de préstamo, como si fuera el titular.

Con el fin de promover las inversiones en aquellos servicios turísticos que resultaran de interés para la provincia, y cuyos titulares demostraran ingresos insuficientes para calificar como sujeto de crédito conforme evaluación técnica a cargo de la Comisión Evaluadora, la Secretaría de Turismo podrá admitir la inclusión de un (1) cotitular. Dicho cotitular coadyuvará a complementar la deficiente situación financiera del titular y responderá por la totalidad del monto adeudado y demás condiciones establecidas en el convenio de préstamo, como si fuera el titular.

Con el fin de promover el trabajo integrado y asociativo en servicios turísticos que resultaran de interés para la provincia y cuyos titulares carecieran de conocimientos técnicos o profesionales específicos inherentes al proyecto de inversión, la Secretaría de Turismo podrá admitir la inclusión de uno o varios corresponsables técnicos, que manifiesten conocimientos profesionales o experiencia en el servicio turístico, objeto de la inversión promocionada.

Con el fin de promover el empleo privado, a través de la reducción del empleo público en todas las reparticiones del Estado, pero fundamentalmente en aquellas que cuentan con personal técnico y/o con experiencia en turismo, podrán ser beneficiarios del programa, los empleados públicos de cualquier repartición estatal, incluyendo la Secretaría de Turismo y Direcciones de Turismo Municipales, siempre y cuando no se trate de empleados designados por Resolución de la Secretaría de Turismo como miembro de las comisiones operativas o evaluadoras del programa.

Quedan excluidos del presente programa:

- Las Personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplimentado la ejecución, pagos (de corresponder) y rendiciones de otros programas otorgados por el Estado Provincial.
- Personas humanas o jurídicas que al momento de la presentación de los proyectos fueran concesionarios de servicios turísticos cuyo concedente fuera el Estado Provincial o Municipal y que no hubieran cumplido con alguna de las pautas del contrato de concesión o que, a criterio de la Secretaría de Turismo no estuvieran prestando servicios acorde a los patrones de calidad o cuantía exigida en la contratación.
- Personas humanas o jurídicas que al momento de presentación de los proyectos mantuvieran deudas determinadas con el Estado provincial por falta de pago de tributos.

**BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO DE PROYECTOS DE  
INVERSION TURISTICA APLICABLE AL SECTOR PRIVADO**

**CONVOCATORIA AÑO 2016**

- Personas humanas o jurídicas que hayan sido sancionados con la revocación o pérdida de beneficios previstas por el artículo 30 de la Ley 5.267.

**3. LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA**

**a. Línea destinada pequeñas inversiones turísticas. Aspectos específicos**

i. **Destino de los fondos:**

1. Instalaciones edilicias (aberturas, cerramientos, carteles, alarmas, etc.)
2. Equipamiento para servicios de alojamiento, gastronomía, agencias de viajes, maquinarias, herramientas, tecnología, equipamiento requerido para la ejecución de actividades turísticas recreativas, de aventura, deportivas, culturales, ecoturismo y artesanales.
3. Capital de trabajo hasta los dos años de puesta en marcha del proyecto presentado. Entiéndase por capital de trabajo, el dinero necesario para cubrir el déficit operativo anual (diferencia negativa entre ingresos y egresos operativos del negocio)
4. Capacitación (formación de sus recursos humanos).
5. Adquisición de sistemas de gestión, administración y comercialización

ii. **Monto:** Bajo esta línea, la Secretaría de Turismo otorgará en préstamo, un monto de hasta \$ 60.000 (pesos sesenta mil), el que no podrá superar al 80% del monto total del proyecto (bienes o servicios necesarios) declarado por el titular en los formularios del programa. El titular por su parte deberá aportar el 20% restante, con fondos propios o de otro financiamiento comprobable. Esta relación porcentual deberá respetarse cualquiera sea el importe solicitado. Los recursos financieros destinados a los proyectos de inversión, se ejecutarán bajo la modalidad de aportes reembolsables.

iii. **Plazos de pagos:** hasta 4 años, incluyendo 4 meses de gracia.

iv. **Frecuencia de pagos:** mensual.

v. **Garantías:**

1. **Garantías personales:** un (1) garante solidario que manifieste solvencia financiera y patrimonial, mediante la firma de un pagaré. No podrán ser garantes solidarios los cónyuges de los beneficiarios, ni personas jubiladas, pensionadas o retiradas.
2. **Garantías reales:** Hipotecasen primer grado sobre cualquier inmueble radicado en la Provincia de Catamarca. El valor de los bienes ofrecidos en garantía, conforme criterios de valuación establecidos por la Secretaría de Turismo, deberá cubrir, en todos los casos, el 100% del monto del crédito solicitado.

vi. **Refinanciación:** no admisible para esta línea

**BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO DE PROYECTOS DE  
INVERSION TURISTICA APLICABLE AL SECTOR PRIVADO**

**CONVOCATORIA AÑO 2016**

**b. Línea destinada a medianas inversiones turísticas. Aspectos específicos**

**4.2.1 Destino de los fondos:**

- 4.2.1.1 Obras de Infraestructura (caminos, servicios de agua, luz, gas, cloacales, alumbrado, obras de tratamiento de desechos sólidos, comunicaciones, internet, parquizaciones, riego, señalética, etc.)
- 4.2.1.2 Obras edilicias estructurales (construcciones, ampliaciones, refacciones y mejoras).
- 4.2.1.3 Instalaciones edilicias (aberturas, cerramientos, carteles, bombas de agua, alarmas, etc.)
- 4.2.1.4 Equipamiento para servicios de alojamiento, gastronomía, agencias de viajes, maquinarias, herramientas, tecnología, equipamiento requerido para la ejecución de actividades turísticas recreativas, de aventura, deportivas, culturales, y artesanales
- 4.2.1.5 Rodados (exclusivamente unidades nuevas 0 km)
- 4.2.1.6 Capital de trabajo hasta los dos años de puesta en marcha del proyecto presentado. Entiéndase por capital de trabajo la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente.
- 4.2.1.7 Capacitación (formación de sus recursos humanos)
- 4.2.1.8 Adquisición de sistemas de gestión, administración y comercialización

4.2.2 **Monto:** Bajo esta línea, la Secretaría de Turismo otorgará en préstamo, un monto de hasta \$ 600.000 (pesos seiscientos mil), el que no podrá superar al 70% del monto total del proyecto (bienes o servicios necesarios) declarado por el titular en los formularios del programa. El titular por su parte deberá aportar el 30% restante, con fondos propios o de otro financiamiento comprobable. Esta relación porcentual deberá respetarse cualquiera sea el importe solicitado. Para capital de trabajo el monto máximo será de \$ 300.000.-Los recursos financieros destinados a los proyectos de inversión, se ejecutarán bajo la modalidad de aportes reembolsables.

4.2.3 **Plazos de pagos:** Hasta 7 años, incluyendo 12 meses de gracia.

4.2.4 **Frecuencia de pagos:** mensual.

4.2.5 **Garantías:** Sólo admite garantías reales, Hipotecas en primer grado sobre inmuebles radicados en la Provincia de Catamarca y Prendas en primer grado sobre nuevos rodados a ser adquiridas dentro del proyecto objeto del financiamiento.

El valor de los bienes ofrecidos en garantía, conforme criterios de valuación establecidos por la Secretaría de Turismo, deberá cubrir, en todos los casos, el 100% del monto del crédito solicitado.

**BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO DE PROYECTOS DE  
INVERSION TURISTICA APLICABLE AL SECTOR PRIVADO**

**CONVOCATORIA AÑO 2016**

4.2.6 **Refinanciación:** para casos fortuitos o de fuerza mayor verificables, se podrá otorgar como máximo hasta una (1) refinanciación, siempre y cuando los hechos causales, hayan sido inmediata y debidamente notificados y aprobados por la Secretaría de Turismo. Dicha refinanciación sólo podrá ser considerada, si el beneficiario hubiera cumplimentado con la ejecución del proyecto de inversión, plan de pagos y demás condiciones exigidas en el convenio de préstamo oportunamente firmado.

**4.3 Aspectos comunes a ambas líneas de financiamiento**

4.3.1 **Agente financiero:** Banco de la Nación Argentina, conforme convenio de Administración de Créditos vigente a la fecha de la presente convocatoria

4.3.2 **Entidad otorgante:** SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO DE CATAMARCA, conforme Ley 5.267, Ley 4.938 y normativa concordante.

4.3.3 **Gastos inherentes al otorgamiento del crédito:** Estarán a cargo y correrán por cuenta exclusiva del solicitante del crédito salvo los expresamente asumidos por la Secretaría de Turismo.

4.3.4 **Presentación de Ideas Proyecto, Proyectos y apertura de sobres:** las fechas límites para la presentación de las Ideas Proyecto, Proyectos y apertura de sobres, serán informadas a través de los principales medios de prensa y página web de la Secretaría de Turismo.

4.3.5 **Autoridad de Adjudicación:** la adjudicación de los proyectos seleccionados, será atribución exclusiva de la Secretaría de Turismo de Catamarca, previo dictamen de la Comisión Evaluadora.

4.3.6 **Zonas, rubros y oferta de servicios priorizados (no excluyentes)**

4.3.6.1 **Zonas:** Se priorizarán los emprendimientos radicados en cualquiera de los polos turísticos determinados en el Plan Estratégico de Turismo Sustentable de la Provincia (\*), o establecidos específicamente en los Planes Operativos anuales de la Secretaría de Turismo y que reúnan al menos alguna de las siguientes características particulares:

- Se encuentren dentro o cerca de una ruta temática reconocida y con valor turístico regional, nacional o internacional
- Se encuentren cercanos a un atractivo turístico puesto en valor o con proyecto aprobado de puesta en valor
- Se encuentren dentro o cerca de algún circuito turístico comercializable o en vías de comercialización

## BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO DE PROYECTOS DE

### INVERSION TURISTICA APLICABLE AL SECTOR PRIVADO

CONVOCATORIA AÑO 2016

- Se encuentren dentro de un municipio o localidad con desarrollo turístico real (existencia de demanda turística y oferta de servicios turísticos)

**(\*) Entiéndase por Polos turísticos al Polo Capital, Polo Este, Polo Oeste, Polo Valle Central y Polo Puna, definidos en el Plan Estratégico de Turismo Sustentable de la Provincia de Catamarca.**

#### 4.3.6.2 Rubros o actividades:

4.3.6.2.1 **Alojamientos**, se priorizarán aquellos que reúnan al menos alguna de las siguientes características:

- Oferten servicios en el interior de la provincia
- Oferten servicios turísticos de alta gama(\*)
- Oferten servicios altamente calificados u originales para su categoría
- Oferten servicios específicos para la tercera edad
- Demuestren claramente la existencia real de otros servicios complementarios cercanos, como gastronomía, transporte y actividades recreativas, o bien que los mismos sean parte del mismo proyecto a ser financiado.
- Revistan una categoría inexistente o escasa en el lugar de radicación o zonas circundantes

**(\*) Entiéndase por servicios de alta gama, aquellos que se conciben para los turistas del segmento socio-económico medio-alto y alto, y que ofrecen excelencia en las habitaciones y calidad en todas las experiencias que se proponen como parte del servicio.**

4.3.6.2.2 **Gastronomía**, se priorizarán aquellos que reúnan al menos alguna de las siguientes características:

- Oferten servicio de comidas regionales y tradicionales
- Oferten servicio de comidas gourmet que incluyan productos o materias primas regionales
- Oferten servicio de comidas originales o atractivas para el turismo regional, nacional e internacional
- Oferten propuestas culturales complementarias
- Oferten productos caseros regionales (panes, dulces, conservas, etc.), dentro de un circuito turístico comercializable
- Oferten productos de fabricación local (vinos, aceites de oliva, productos deshidratados, aromáticas, etc.), en el lugar de

## BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO DE PROYECTOS DE

### INVERSION TURISTICA APLICABLE AL SECTOR PRIVADO

CONVOCATORIA AÑO 2016

producción o de alta concentración turística e incluyan un servicio de información técnica y degustación para el turista.

- Demuestren claramente la existencia real de otros servicios complementarios cercanos, como alojamiento, transporte y actividades recreativas, o bien que los mismos sean parte del mismo proyecto a ser financiado

4.3.6.2.3 **Transporte**, se priorizarán aquellos que reúnan al menos alguna de las siguientes características:

- Oferten servicio de alquiler de autos, con y sin chofer
- Oferten traslados específicos para el segmento de alta gama y corporativo
- Oferten traslados de rutina dentro de un circuito turístico comercializable
- Oferten traslados de rutina a lugares de alojamiento, gastronomía, actividades recreativas o atractivos turísticos locales
- Oferten traslados de rutina entre localidades turísticas que no estén cubiertos por servicios de línea
- Oferten traslados que incluyan servicios adicionales, originales o inexistentes
- Oferten traslados con guías de turismo profesionales y debidamente inscriptos
- Oferten traslados de rutina a terminales de ómnibus, aeropuertos provinciales y regionales y salones o centros de convenciones.

4.3.6.2.4 **Agencias de viajes y tours operadores receptivos**, se priorizarán aquellos que reúnan al menos alguna de las siguientes características:

- Con sede comercial en el interior de la provincia
- Oferten paquetes turísticos originales o únicos (en vigencia o que formen parte del proyecto a ser financiado)
- Con alta participación en ferias, workshops u otras acciones promocionales, promovidos por la Provincia o realizados en forma particular o por las asociaciones que los nuclean.
- Oferten paquetes turísticos que incluya a la mayor cantidad de prestadores calificados de la zona de influencia
- Oferten paquetes específicos para el segmento de alta gama o la tercera edad

4.3.6.2.5 **Actividades recreativas y otras**, se priorizarán aquellos que reúnan al menos alguna de las siguientes características:



## BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO DE PROYECTOS DE INVERSION TURISTICA APLICABLE AL SECTOR PRIVADO

CONVOCATORIA AÑO 2016

- Guías de turismo con alguna especialización demostrable (montañismo, turismo cultural religioso, termalismo, turismo arqueológico, turismo cultural de expresiones artísticas nativas, turismo gastronómico regional, turismo enológico, turismo minero, etc.)
- Guías de turismo que realicen actividades de trip planner (organización y planeamiento de viajes dentro de la provincia)
- Prestadores que realizan actividades de aventura (trekking, rapel, tirolesa, puente indio, escalada, parapente, bicicleta, kayak, etc.)
- Prestadores que realizan actividades rurales (cabalgatas, días de campo, visitas a huertas orgánicas, turismo comunitario rural, etc.)
- Prestadores que realizan actividades de wellness (bienestar) , vinculados al termalismo (masajes, relax, yoga, etc.)
- Prestadores que realizan actividades para la tercera edad (juegos, bailes, canto, etc.)
- Prestadores que realizan tours de compras de productos artesanales dentro de la provincia
- Organizadores y proveedores de eventos corporativos
- Organizadores y proveedores de ferias o mercados de productos gastronómicos o artesanales para el turismo
- Organizadores y proveedores de espacios culturales con sede, muestras y programación estable
- Artesanos

### 4.3.7 **Tasa de interés:**

Las cuotas contendrán un interés de financiación (compensatorio) equivalente al 35 % de la Tasa Activa de Cartera General en pesos del Banco de la Nación Argentina vigente al último día hábil del mes anterior al vencimiento. La falta de pago en término de la cuota correspondiente o su cancelación parcial generará un interés resarcitorio (moratorios), con una tasa equivalente al 50% de la tasa activa de cartera general en pesos que el Banco de la Nación Argentina establezca para sus propias operaciones, vigente para el período en que permanezca impaga la deuda, que se sumará al interés de financiación fijado. Los intereses de financiación (compensatorios) se calcularán sobre el saldo de capital de la deuda, en tanto que los intereses resarcitorios (moratorios) se calcularán sobre el monto de la deuda vencida. El método de amortización para calcular las cuotas del crédito, será el Sistema Alemán.

### 4.3.8 **Gastos NO elegibles en cualquiera de las líneas.**

No serán considerados elegibles los siguientes gastos:

- Reestructuración de deudas, pago de dividendos o recuperaciones de capital ya invertidos.

## BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO DE PROYECTOS DE INVERSION TURISTICA APLICABLE AL SECTOR PRIVADO

CONVOCATORIA AÑO 2016

- Transferencia de Activos: adquisición de acciones, de participaciones en capital social u otros valores mobiliarios, etc.
- Pago de cesantías.
- Todo gasto innecesario o incompatible con el logro de los resultados previstos en el proyecto.
- Pago de impuestos
- Honorarios por la formulación del proyecto
- Adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (terrenos y/o edificios)

#### 4. PROYECTOS ELEGIBLES

Se considerarán elegibles los proyectos que reúnan las siguientes características:

- Impliquen una mejora en la oferta turística existente, permitiendo optimizar la cadena de valor de la industria turística de Catamarca en forma coherente con el Plan Estratégico de Turismo Sustentable vigente.
- Hayan obtenido tenido alguna distinción de calidad por parte de las autoridades provinciales o nacionales de turismo (Ej. Buenas Prácticas, SIGO, etc.)
- Sean económicamente viables y sostenibles en el tiempo
- Hagan un aporte a la competitividad del destino y del sector, formando parte de un producto turístico atractivo o diferencial para la demanda o canales de comercialización (\*)
- Tengan un impacto local y/o regional, vinculado a la protección, conservación y desarrollo de los recursos ambientales, culturales, patrimoniales y sobre las fuentes de trabajo de la comunidad donde se radiquen

**No se considerarán elegibles**, los proyectos destinados a:

- Inversiones en alojamientos no turísticos
- Inversiones no vinculadas directamente al turismo receptivo
- Demás inversiones que a juicio de la Comisión Evaluadora no cumplan con el espíritu o lineamientos del presente convocatoria o no revistan coherencia con el Plan Estratégico de Turismo de la provincia vigente.

**(\*) Se entiende por canales de comercialización al conjunto de organizaciones que tienen como objetivo principal el de facilitar y poner a disposición de los posibles compradores, diversos productos turísticos para la concreción de la venta y su cobro. (Ej.: Agencias de viajes, tour operadores, centrales de reservas online, etc.)**

## BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO DE PROYECTOS DE INVERSION TURISTICA APLICABLE AL SECTOR PRIVADO

CONVOCATORIA AÑO 2016

### 5. PLAZO DE EJECUCIÓN

Los proyectos tendrán un periodo máximo de ejecución de:

- **4 (CUATRO) meses** para la línea de pequeñas inversiones y para las inversiones de bienes o servicios de la línea de medianas inversiones, cuya adquisición se materialice a través de una sola compra específica y determinada, como en el caso de rodados, equipamiento, etc.
- **12 (DOCE) meses** para el resto de las inversiones de la línea de medianas inversiones que conlleven un cronograma de ejecución, como por ejemplo obras, capacitación, etc. El plazo y cronograma de ejecución deberá ser expresamente mencionado en el proyecto. La Secretaría de Turismo podrá establecer con anterioridad al vencimiento del plazo de presentación de las propuestas, plazos de referencia en función de la tipología de proyectos. En aquellos casos en que las circunstancias lo ameriten, se podrá solicitar una prórroga, por única vez, de hasta un (1) mes para la línea de pequeñas inversiones y seis (6) meses para la línea de medianas inversiones, desde la fecha de finalización originalmente expresada en el proyecto, y siempre que la misma se encuentre debidamente justificada por escrito y aprobada por la Secretaría de Turismo de Catamarca

### 6. DESEMBOLSO

El programa de desembolsos se ejecutará de la siguiente manera:

- **Un (1) desembolso** para todos los proyectos pertenecientes a la línea de pequeñas inversiones (PIT) y para las inversiones de bienes o servicios de la línea de medianas inversiones (MIT), cuya adquisición se materialice a través de una sola compra específica y determinada, como en el caso de rodados, equipamiento, etc.
- **Dos (2) desembolsos** para todos los proyectos pertenecientes a la línea de medianas inversiones (MIT) que conlleven un cronograma de ejecución, como por ejemplo obras, capacitación, etc.,. El primer desembolso no podrá superar el 80% del monto solicitado y debe estar expresado explícitamente en el proyecto dentro del cronograma de ejecución. El segundo desembolso, equivalente al porcentaje restante, se efectuará contra informe de avance y aprobación de la ejecución del 100% de la 1ª etapa que se rinde, en concordancia con el cronograma propuesto en la presentación del proyecto. Con el fin de no obstaculizar el flujo de fondos del proyecto de inversión, el monto solicitado para la 1ª etapa, deberá ser igual a los costos imputables a dicha etapa.

Una vez aprobado el proyecto y cumplimentados los requisitos formales pertinentes, el primer o único desembolso, de corresponder, se efectivizará en el plazo de diez (10) días hábiles, de cumplimentadas las formalidades legales vinculadas a la constitución de las garantías personales o reales exigidas en la presente convocatoria.

**BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO DE PROYECTOS DE  
INVERSION TURISTICA APLICABLE AL SECTOR PRIVADO**

**CONVOCATORIA AÑO 2016**

**7. PRESENTACION DE LA IDEA PROYECTO**

El programa exigirá al postulante, la presentación preliminar de una Idea Proyecto la que, luego de ser preseleccionada por la Secretaría de Turismo, comportará la formulación definitiva del proyecto de inversión para el cual se solicita financiamiento.

En caso de que el titular no sea quien presente el proyecto personalmente, la persona delegada debe presentar un poder debidamente firmado ante escribano público. Así mismo, podrá el titular otorgar carta poder en los términos del artículo 58 de la Ley de Procedimientos Administrativos, o mandato otorgado por acta ante la Directora de Inversiones de la Secretaría de Turismo

Las bases y condiciones, juntamente con los formularios de Ideas Proyecto, Proyecto definitivo y demás formularios relacionados con la presente convocatoria podrán:

- Consultarse y descargarse de la página web de la Secretaría de Turismo de Catamarca: [www.turismocatamarca.gob.ar](http://www.turismocatamarca.gob.ar)
- Solicitarse por correo electrónico a: [inversionesprointur@gmail.com](mailto:inversionesprointur@gmail.com)
- Descargarse en soporte digital, concurriendo el postulante provisto de CD o Pen drive, a la sede de la Dirección de Inversiones de la Secretaría de Turismo de Catamarca, sita en la calle Gral. Roca – 1º Cuadra- Local 1- Secretaría de Turismo- Manzana de Turismo de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.
- Solicitarse en las Direcciones de Turismo Municipales correspondientes al domicilio del postulante

La Idea Proyecto, que consiste en un formulario provisto por la Secretaría de Turismo y que no requiere conocimientos técnicos para su confección, tiene como objetivo preseleccionar aquellos proyectos que cumplan los lineamientos específicos de la convocatoria y la normativa concordante.

Este formulario (Idea Proyecto)deberá ser presentado en la Dirección de Inversiones de la Secretaría de Turismo, en forma personal o vía e-mail (en formato PDF), a partir del lanzamiento del concurso y hasta la fecha límite que se indique en la página web de la Secretaría de Turismo. Los interesados podrán recibir orientación puntual y específica a los Asistentes Técnicos, solicitando una cita programada en la Dirección de Inversiones de la Secretaría de Turismo, o bien por correo electrónico a [inversionesprointur@gmail.com](mailto:inversionesprointur@gmail.com)

Las Ideas Proyecto serán preseleccionadas por la Dirección de Inversiones de la Secretaría de Turismo, a partir de los siguientes criterios:

**1) De forma**

- a. Consonancia con lo establecido en la Ley 5267 y su Decreto Reglamentario
- b. Consonancia con lo establecido en las Bases y Condiciones del programa establecidas para la presente convocatoria.

**BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO DE PROYECTOS DE  
INVERSION TURISTICA APLICABLE AL SECTOR PRIVADO**

**CONVOCATORIA AÑO 2016**

- c. Consonancia con lo establecido en el Plan Estratégico de Turismo sustentable vigente a la fecha de la presente convocatoria
- 2) **De fondo:**
  - a. Características generales del servicio turístico y de la inversión propuesta.
  - b. Grado de desarrollo del servicio turístico e inversión promovida.
  - c. Antecedentes del emprendedor.
  - d. Equipo de trabajo.
  - e. Grado de asociativismo o integración con otros prestadores.
  - f. Pre-factibilidad

Para una mejor evaluación de las propuestas, la Secretaría de Turismo podrá realizar entrevistas personalizadas con los postulantes.

Los resultados de dicho análisis, que no revisten carácter de dictamen, ni son vinculantes, serán comunicados en forma personal o vía e-mail a los postulantes, con el objeto de ratificar, rectificar o excluir aquellos proyectos, en consideración a los aspectos de fondo y forma establecidos en el presente punto.

**8. PRESENTACION DEL PROYECTO**

Con el objeto de apoyar a los emprendedores en la formulación de los Proyectos Definitivos, la Secretaría de Turismo, a través de un equipo profesional de asistencia técnica, brindará en forma gratuita, asesoramiento a los postulantes interesados a través de **Entrevistas Personalizadas**, las cuales deberán ser concertadas en forma telefónica al Tel. 0383-443-7594, conforme agenda prefijada, desde la fecha de preselección de la correspondiente Idea Proyecto, hasta la fecha establecida para la presentación de los Proyectos Definitivos, que se indique en la página web de la Secretaría de Turismo.

Para la admisibilidad de los proyectos, los titulares postulantes deberán cumplimentar, **de corresponder**, los siguientes requisitos formales:

1. Contar con una **Idea Proyecto preseleccionada** por la Dirección de Inversiones de la Secretaría de Turismo, conforme lo establecido en el punto 8.
2. **Documentación general:**
  - a) DNI, Estatuto Social debidamente inscripto y Acta de designación de autoridades o representantes vigentes, para el caso de personas jurídicas.
  - b) Escritura, Comodato, Contrato de Alquiler o Usufructo del inmueble que se constituya como sede de la actividad turística promovida.
  - c) Constancia de CUIT o CUIL del titular, sociedad y directores o socios gerentes, para el caso de personas jurídicas, con antigüedad mayor a 2 años.
  - d) Constancia de Inscripción Administración General de Rentas de Catamarca
  - e) Constancia de Libre Deuda de los tributos provinciales en los que se encuentre inscripto en la AGR de Catamarca.

## BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO DE PROYECTOS DE

### INVERSION TURISTICA APLICABLE AL SECTOR PRIVADO

CONVOCATORIA AÑO 2016

- f) Constancias de inscripciones especiales, conforme servicio que se presta: Registro de Prestadores Turísticos, Registro de Artesanos, Constancias de habilitaciones, Registro Público de Comercio, Dirección Provincial de Transporte, etc.
  - g) Curriculum Vitae del titular del proyecto y de los corresponsables técnicos participantes (de corresponder).
3. **Documentación para evaluar capacidad financiera y patrimonial del titular, cotitular y garante solidario:**
- a) Copia de los 3 últimos recibos de sueldos, y/o 3 últimos comprobantes de pago del Monotributo, y/o 3 últimas Declaraciones Juradas del Impuesto a las Ganancias, conforme su condición tributaria. La Secretaría de Turismo podrá exigir, cuando lo amerite, Certificación de Ingresos emitido por Contador Público Nacional y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente.
  - b) Copia de los tres últimos balances certificados por CPN, y del acta societaria aprobando la gestión del crédito, en el caso de personas jurídicas
  - c) Informe de referencias comerciales y financieras de titulares, sociedad y representantes societarios.
4. **Documentación para evaluar las garantías reales ofrecidas:**
- a) Copia certificada de títulos de propiedad de los bienes (inmuebles o rodados) ofrecidos en garantía.
  - b) Copia DNI del titular de los bienes (inmuebles o rodados), su cónyuge y sus condóminos, y nota de aceptación explícita de los mismos, en caso de ser persona/s distinta/s del titular del crédito.
  - c) Informe de tasación o valuación emitido por Inmobiliaria habilitada y de trayectoria en el mercado local. La Secretaría de Turismo, según lo amerite, podrá solicitar una segunda valuación del Inmueble a través de la Administración General de Catastros.
  - d) Plano de Mensura
  - e) Certificado de Libre deuda de la expedido por Administración General de Rentas.
  - f) Certificado de Libre deuda, de corresponder, expedido por los Registros Municipales pertinentes al domicilio del inmueble a garantizar
  - g) Certificado de Libre deuda de Aguas, de corresponder.
5. **Formulario del Proyecto Definitivo.** Este formulario será provisto por la Secretaría de Turismo y debe presentarse en dos copias, una en soporte papel y una en soporte digital. Los formularios que se presenten en forma incompleta no podrán ser elevados a la Comisión Evaluadora, bajo ninguna circunstancia.
6. **Documentación para evaluación técnica del proyecto**
- a) **Para proyectos que incluyan obras de estructura o infraestructura.**  
Documentación de obra firmada por profesional idóneo matriculado (ingeniero, arquitecto o maestro mayor de obra) que incluya:
    - i. Planos de planta, cortes y fachada, escala 1:100, acotados con colores y demás disposiciones de la construcción existente y a realizar
    - ii. Memoria descriptiva de la obra.

**BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO DE PROYECTOS DE  
INVERSION TURISTICA APLICABLE AL SECTOR PRIVADO**

**CONVOCATORIA AÑO 2016**

- iii. Planilla de cómputos métricos analítico, indicando cantidad y unidad de medida de cada ítem a ejecutar
  - iv. Planilla de presupuesto, considerando que el costo de cada ítem incluye el precio de los materiales, mano de obra y flete
  - v. Cronograma de obra, incluyendo lo establecido en el punto 6 y 7 de la presente convocatoria.
  - vi. Render y/o fotos del inmueble que forma parte del proyecto
  - vii. Nota o informe de pre-aprobado de la construcción a realizar, emitido por las autoridades municipales del lugar de radicación del proyecto
- b) Para proyectos que incluyan adquisición de instalaciones**(cuando no sean parte de un proyecto de obra), **equipamiento, rodados y sistemas tecnológicos:**
- i. Facturas proforma y/o presupuestos de los bienes y servicios a adquirir o contratar
- c) Para proyectos que incluyan contratación de servicios de capacitación:**
- i. Proyecto firmado por el profesional o docente a cargo, que incluya como mínimo, tipo de actividad, modalidad, objetivos, justificación y antecedentes, carga horaria, disertantes (identificación y formación), participantes (identificación y perfil), programa, cronograma y modalidad evaluación, de corresponder.

**TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA OFERTA, PARA PODER SER EVALUADA DEBERÁ:**

- A. Estar redactada en idioma nacional.**
- B. Ser presentada en 1 (un) juego de copias simples debidamente firmadas y aclaradas en cada hoja por el solicitante o su representante debidamente autorizado.**
- C. Tener autenticadas todas las copias de documentaciones originales que se adjunten. Dicha autenticación puede ser realizada por escribano público, juez de paz o funcionario de la Secretaría de Turismo de Catamarca con cargo de Director o perteneciente al Sector de Despacho.**
- D. Ser presentada dentro de un sobre cerrado, en cuyo frente se escribirá:**
  - "Créditos PROINTUR 2016
  - Fecha de entrega del sobre en el Secretaría de Turismo
  - Nombre del titular o representante del proyecto
  - Denominación del proyecto
- E. Ser presentada hasta las 13 hs., de la fecha límite indicada en la página web de la Secretaría de Turismo, por la Mesa de Entradas General de dicha institución.**

---

**BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO DE PROYECTOS DE  
INVERSION TURISTICA APLICABLE AL SECTOR PRIVADO**

**CONVOCATORIA AÑO 2016**

---

**9. ADMISIBILIDAD FORMAL DEL PROYECTO**

Las propuestas serán abiertas en la sede de Secretaría de Turismo conforme normas de procedimientos pre-establecidas por el organismo, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios y agentes representantes designados a tal efecto.

Para que un proyecto pueda ser considerado "Admisible" deberá cumplir con **todos** los requisitos de presentación y la documentación mencionada en el **punto 9**,

Cuando la documentación presentada resulte incompleta la Secretaría de Turismo podrá otorgar, por única vez, **un nuevo plazo no mayor a 5 días hábiles para subsanar los errores.**

**10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO**

La evaluación de los proyectos estará a cargo de una "**Comisión Evaluadora**", cuyos integrantes serán designados para cada convocatoria, mediante Resolución de la Secretaría de Turismo.

Para que un proyecto pueda ser evaluado deberá superar satisfactoriamente la etapa de admisibilidad cumpliendo para ello con los todos los requisitos solicitados en el punto 9.

Los proyectos que no hubieran cumplimentado con la presentación de toda la documentación pertinente y exigida en el plazo original o adicional otorgado por la Comisión Evaluadora, serán desestimados automáticamente y no podrán continuar con el proceso concursal de la presente convocatoria.

Los proyectos admitidos serán analizados en su viabilidad, factibilidad y sustentabilidad. Para ello se evaluará el nivel de ajuste de la propuesta a los objetivos de la presente convocatoria.

Asimismo, en cualquier momento anterior a la finalización de la evaluación de los proyectos, la Comisión Evaluadora podrá requerir mayor información o aclaraciones a los proponentes, en el plazo perentorio que a tal efecto se le indique.

Conjuntamente para una mejor evaluación de los proyectos, la Comisión Evaluadora podrá realizar entrevistas personalizadas con los postulantes y/o su equipo de trabajo.

Superada la instancia de admisibilidad formal, los proyectos serán evaluados a partir de los siguientes criterios:



**BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO DE PROYECTOS DE  
INVERSION TURISTICA APLICABLE AL SECTOR PRIVADO**

**CONVOCATORIA AÑO 2016**

<b>CRITERIO</b>	<b>SUBCRITERIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
<b>1. FACTIBILIDAD</b>	<b>Técnica</b>	Tipo de construcción, materiales, estética, habilitaciones, titularidad o derechos de uso, planos, cronograma de ejecución, presupuestos, facturas, etc.	Requisito formal. Sin ponderación
	<b>Operativa</b>	Localización, accesibilidad, característica de las materias primas o insumos requeridos, mano de obra, gastos indirectos de producción, gerenciamiento, procesos productivos, proveedores, vinculación con los organismos de contralor, conocimiento del entorno productivo, consistencia de proyecto de capacitación, etc.	20 puntos
	<b>Comercial</b>	Existencia de un mercado real o potencial. Estudio del mercado, oferta necesaria, oferta diferenciadora, segmento, relación precio- calidad, competencia, alianzas, acciones promocionales, etc.	20 puntos
	<b>Económica</b>	Cuadro de ingresos, egresos y rentabilidad (quinquenal)	20 puntos
	<b>Financiera</b>	Cuadro de recursos materiales, humanos y financieros existentes y necesarios.	Requisito formal. Sin ponderación
<b>2. SUSTENTABILIDAD</b>	<b>Empresarial</b>	Capacidad y actitud emprendedora,	10 puntos

**BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO DE PROYECTOS DE**

**INVERSION TURISTICA APLICABLE AL SECTOR PRIVADO**

**CONVOCATORIA AÑO 2016**

		asociativismo, planificación, calidad y competitividad, etc.	
	<b>Social</b>	Generación de empleo, capacitación, protección de los empleados, responsabilidad social empresaria, etc.	10 puntos
	<b>Cultural</b>	Vinculación con atractivos, productos o propuestas culturales existentes, nuevas propuestas culturales, etc.	10 puntos
	<b>Ambiental</b>	Propuestas de protección de medio ambiente, turista y estructura física, cumplimiento de normas específicas de medio ambiente, etc.	10 puntos
<b>3. CAPACIDAD FINANCIERA Y PATRIMONIAL</b>			Requisito formal. Sin ponderación
<b>4. GARANTÍAS OFRECIDAS</b>			Requisito formal. Sin ponderación

Sólo se financiarán aquellos proyectos que hayan obtenido como mínimo una calificación igual o superior a **70 (setenta) puntos**, en función del orden de calificación otorgada por la Comisión Evaluadora y sin que pueda, bajo ninguna circunstancia, superarse el monto total del llamado a concurso previsto en el punto 1 de la presente convocatoria. En caso que un proyecto que haya superado el puntaje mínimo exigido, no pueda ser seleccionado por haberse agotado los fondos disponibles, aquel quedará automáticamente desestimado, sin que ello impida su presentación en posteriores convocatorias.

El Dictamen de Evaluación de las ofertas, que constará en un acta y que no reviste carácter de vinculante para la Autoridad de Adjudicación, deberá emitirse en los tiempos establecidos dentro del cronograma previamente aprobado por Resolución de la Secretaría de Turismo para la presente convocatoria. Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido, dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir por escrito y fundadamente una prórroga a la autoridad competente.

**BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO DE PROYECTOS DE  
INVERSION TURISTICA APLICABLE AL SECTOR PRIVADO**

**CONVOCATORIA AÑO 2016**

**11. ADJUDICACIÓN**

La selección final de proyectos a ser financiados es competencia exclusiva de la **Autoridad de Adjudicación**, en base a las evaluaciones y dictámenes de la **Comisión Evaluadora**.

La autoridad de adjudicación representada por la máxima autoridad de la Secretaría de Turismo o por el funcionario a quien la misma delegue su autoridad, emitirá una **Resolución de Adjudicación**, conteniendo los resultados del proceso de selección de proyectos, debiendo detallar como mínimo, bajo forma de listado ordenado por puntaje, los proyectos seleccionados, beneficiarios y montos a financiar.

Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión Evaluadora, la autoridad competente deberá fundamentar dicha decisión.

En caso de desistimiento voluntario de alguno de los adjudicatarios, la elección recaerá en el subsiguiente, de acuerdo con el listado de evaluación, en tanto su proyecto no supere el límite de fondos previsto en el artículo 1 de la presente convocatoria.

Finalizado el proceso de evaluación, la Secretaría de Turismo informará a todos los postulantes, el resultado de la misma.

**12. CONVENIO DE PRÉSTAMO**

Los beneficiarios de los proyectos adjudicados, como así también sus cotitulares y garantes solidarios, deberán suscribir un **"Convenio de Préstamo"** con la Secretaría de Turismo de Catamarca, en cuyo texto se definirán los derechos y obligaciones de las partes de conformidad con las presentes bases y condiciones y la restante normativa aplicable, se cuantificarán los montos del crédito, garantías, forma en que se hará efectivo el desembolso y repago del préstamo, destino de los fondos, plan de devolución, tasas de interés, tiempo de ejecución del proyecto, seguros, requerimientos para su fiscalización y control, y demás cláusulas pertinentes.

Para proceder al desembolso, deberán estar cumplidas las siguientes condiciones:

- a) Haberse emitido la Resolución de Adjudicación
- b) Haberse formalizado el Convenio de Crédito.
- c) Haberse formalizado las Escrituras Hipotecarias, Contratos Prendarios y Garantías Solidarias (Pagaré) que respaldan el crédito otorgado.

**BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO DE PROYECTOS DE  
INVERSION TURISTICA APLICABLE AL SECTOR PRIVADO**

**CONVOCATORIA AÑO 2016**

**13. EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Para la ejecución del proyecto se deberán cumplir los procedimientos de adquisición y contratación de bienes y servicios que establecen, entre otras, las normas de seguridad e higiene, protección y riesgo de trabajo, facturación, protección del medio ambiente, tratamiento de residuos y efluentes cloacales, control y prevención de incendios, control de alimentos, construcción, demolición y excavación, sin que dicha enunciación agote las opciones.

Conjuntamente los diseños de proyectos deben incluir, pero no limitar a estos, aspectos tales como:

- Uso eficiente de energía (natural o artificial)
- Condiciones adecuadas de ventilación, asoleamiento y accesibilidad
- Espacio suficiente en m<sup>2</sup>, para resguardar la intimidad entre los turistas y visitantes
- Diseño adecuado de los sistemas de abastecimiento de agua potable, saneamiento básico y tratamiento de residuos sólidos
- Diseño y equipamiento adecuado para salvaguardar la integridad física de los turistas, visitantes y trabajadores
- Respeto por las características estéticas constructivas de la zona de radicación, con el fin de preservar el valor patrimonial y arquitectónico, especialmente en zonas de alta significación histórica y/o tradicional
- Respeto por el entorno natural y cultural de la zona de radicación
- Coherencia con la normativa vigente en materia de construcción y servicios, instituidas por las autoridades municipales y provinciales de turismo

En el presupuesto de obras se debe incluir todas las medidas especificadas o requeridas por las Municipalidades u otra Autoridad Oficial competente para el control de ruido y polvo resultante de la obra y los respectivos requerimientos para la mitigación de los impactos ambientales.

Los solicitantes beneficiarios de los créditos podrán peticionar ante la autoridad de aprobación, ser eximidos – **a los exclusivos fines de los presentes créditos**- del cumplimiento de requerimientos municipales manifiestamente irracionales, irrazonables, o contrarios a Derecho de cualquier otra manera.

Una vez finalizada la ejecución del proyecto de inversión, los beneficiarios deberán comunicar formalmente por escrito ante la Secretaría de Turismo, con diez (10) días de antelación, **el momento de la Puesta en Funcionamiento de su proyecto turístico y acreditar la inscripción ante el Registro Provincial de Prestadores Turísticos.**

La Secretaría de Turismo de Catamarca, será responsable del seguimiento técnico, legal y financiero del proyecto a partir de la presentación de informes de cumplimiento, de la implementación de auditorías mediante visitas técnicas y el control de las rendiciones de gastos efectuados.

**BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO DE PROYECTOS DE  
INVERSION TURISTICA APLICABLE AL SECTOR PRIVADO**

**CONVOCATORIA AÑO 2016**

Conforme lo establecido por Ley 4.938 de Administración Financiera de la Provincia (Concursos de Méritos y Antecedentes y Concursos de Proyectos Integrales), luego de aprobado el proyecto, el beneficiario:

- a) No podrá solicitar la modificación del importe solicitado y propuesto en el formulario de presentación del mismo.
- b) No podrá modificar las especificaciones técnicas de los bienes y servicios propuestos y que fueran especificados en el formulario de presentación del mismo, salvo casos excepcionales debidamente justificados, notificados y autorizados por la Secretaría de Turismo.

**14. RENDICIÓN DEL PROYECTO**

- a) Para todos los proyectos pertenecientes a la línea de pequeñas inversiones (PIT) y para las inversiones de bienes o servicios de la línea de medianas inversiones (MIT), cuya adquisición se materialice a través de una sola compra específica y determinada, como en el caso de rodados, equipamiento, servicios profesionales, etc., se exigirá la presentación de la/s factura/s respaldatoria/s concernientes a la inversión ejecutada
- a) Para todos los proyectos pertenecientes a la línea de medianas inversiones (MIT) que impliquen la realización de obras de estructura o infraestructura , y con el objeto de dinamizar el proceso de rendición, atento a la realidad del rubro de la construcción, se aceptará como suficiente el informe técnico favorable del equipo competente a cargo de la Secretaría de Turismo, quien constatará mediante inspección ocular el avance de las obras, conforme cronograma propuesto y presentado oportunamente en el Formulario de Presentación del Proyecto que forma parte del presente documento.

**15. SANCIONES**

En caso de incumplimiento de las obligaciones impuestas por la N° 5.267, de fomento, desarrollo, promoción y regulación de la actividad turística y del recurso turístico de la Provincia, sus normas reglamentarias y el convenio de crédito, el Poder Ejecutivo podrá –previo inicio y sustanciación del correspondiente sumario por la Secretaría de Turismo -imponer las sanciones previstas en el artículo 30 de la citada ley provincial.

Dichas sanciones serán impuestas sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 23 y cc. de la ley precitada.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento y aceptación del régimen de devoluciones y sanciones establecido por la Ley 5.267 de fomento, desarrollo, promoción y regulación de la actividad turística y del recurso turístico de la Provincia, sus decretos reglamentarios y las presentes bases y condiciones del concurso.

---

**BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO DE PROYECTOS DE  
INVERSION TURISTICA APLICABLE AL SECTOR PRIVADO**

**CONVOCATORIA AÑO 2016**

---

**16. DISPOSICIONES VARIAS.**

Los oferentes deberán constituir domicilio en la provincia de Catamarca a todos los efectos derivados del presente llamado y someterse a la Jurisdicción de los tribunales de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas.

La Secretaría de Turismo podrá modificar el contenido de las presentes bases y condiciones hasta la fecha de presentación de los proyectos, debiendo asegurarse en todo momento el respeto de los derechos de los interesados, su igualdad de trato durante el procedimiento y el principio de máxima concurrencia posible.

La presentación del Proyecto importa, por parte de los solicitantes, el pleno conocimiento, adhesión y aceptación de las presentes Bases y Condiciones, en consonancia con lo dispuesto por la Ley 5267 y sus normas concordantes y reglamentarias, así como la previa evaluación de todas las circunstancias asociadas a dicho contexto normativo y la previsión de sus consecuencias.